

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION  
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

**74ª REUNIÓN**

BUSAN (COREA)  
26-30 DE JUNIO DE 2006

**DOCUMENTO IATTC-74-05**

**RECOMENDACIONES DE CONSERVACIÓN POR EL PERSONAL**

La [Resolución C-04-09](#) sobre un programa multianual para la conservación de los atunes en el Océano Pacífico oriental (OPO) establece medidas para la conservación de los atunes aleta amarilla y patudo en 2004-2006. En el presente documento se hacen recomendaciones para estas dos especies durante 2007-2009 y sobre un límite de captura para el pez espada en el Océano Pacífico sureste. En el Documento IATTC-74-04, *Los atunes y peces picudos en el Océano Pacífico oriental en 2005*, se presentan resúmenes de las evaluaciones de las poblaciones de todas las especies.

**1. ATÚN ALETA AMARILLA**

La evaluación de la población de aleta amarilla es similar a aquella de 2005. La evaluación del caso base indica que el tamaño de la población reproductora ha disminuido de un pico en 2001 a aproximadamente el nivel correspondiente al rendimiento máximo sostenible promedio (RMSP). La tasa de mortalidad por pesca en los años más recientes con estimaciones sólidas, 2003-2004, es cercana a la que corresponde al RMSP. La evaluación del caso base no incluyó una relación población-reclutamiento; si se incluye ésta (la evaluación alternativa), la mortalidad por pesca correspondiente al RMSP sería solamente el 67% del nivel de 2003-2004.

La recomendación del personal se basa en la evaluación del caso base. El personal supo del aumento del reclutamiento y el tamaño de la población a partir de 1985, y hace 20 años que atribuye el incremento del reclutamiento a un cambio ambiental que llevó a biomásas reproductoras mayores, y no a una dependencia del reclutamiento del tamaño de la población reproductora. No obstante, es posible que esta interpretación sea incorrecta, y que el aumento a partir de 1985 estuvo ligado con una relación población-recluta con una inclinación significativamente menor que 1. De ser éste el caso, la población estaría ahora sobrepescada, y la mortalidad por pesca necesitaría ser reducida un 40% para estar al nivel correspondiente al RMSP.

Independientemente del reclutamiento, la captura total y el tamaño de la población podrían ser incrementados si se incrementase el tamaño medio del aleta amarilla en la captura. La pesquería palangrera captura el pescado más grande, pero toma menos del 5% de la captura total. La pesquería cerquera captura aleta amarilla de un amplio rango de tamaños, según el tipo de lance. Un incremento de la proporción de la captura realizada con palangre o en lances cerqueros sobre atunes asociados con delfines incrementaría los rendimientos sostenibles y la biomasa.

Desde el principio de 2004, el primer año de la resolución actual, la capacidad de acarreo de la flota cerquera ha crecido un 9%. Para mantener el efecto de la Resolución C-04-09, el período durante el cual se permite la pesca con red de cerco (46 semanas) debería ser acortado correspondientemente.

El personal **recomienda** que los períodos de veda para la pesquería de cerco en la Resolución C-04-09 sean extendidos 27 días adicionales a 69 días, y que el período de veda sea extendido aun más si la capacidad de acarreo de la flota cerquera sigue creciendo. Se espera que esto mantendría a la población en el nivel que proveería el RMSP.

**2. ATÚN PATUDO**

Los resultados de la evaluación de la población son similares a aquéllos de las evaluaciones anteriores, excepto que la disminución antes señalada ha sido interrumpida por un reclutamiento superior al

promedio en 2001 y 2002.

La población se encuentra actualmente por debajo del nivel de RMSP, pero si el reclutamiento se mantiene en los niveles estimados para los últimos 30 años, se espera que crezca al nivel correspondiente al RMSP en 2007, y que posteriormente disminuya. La evaluación del caso base estima que la tasa de mortalidad por pesca correspondiente al RMSP es el 68% de la tasa de mortalidad por pesca durante 2003-2004, y la evaluación alternativa, que incluye una relación población-reclutamiento, sugiere que es el 51% de dicha.

La recomendación del personal se basa en la evaluación del caso base. A diferencia del aleta amarilla, no existe información en la historia de la pesquería que apoye una relación población-recluta con una inclinación significativamente menor que 1. No obstante, la inclinación es muy difícil de estimar, y sigue en pie la posibilidad de que las inferencias derivadas de la evaluación del caso base subestimen el grado de sobrepesca de la población.

El RMSP estimado es de 106.000 t, y con la mezcla reciente de las pesquerías cerquera y palangrera, la cerquera capturaría 46.000 t, y la palangrera 60.000 t

Las capturas palangreras han disminuido a un nivel inferior a lo permitido por la Resolución C-04-09, resultando en que el impacto de esta pesquería sea menor que lo que prevé la Resolución. Por otro lado, el incremento de la capacidad de acarreo de la flota cerquera ha militado en contra del efecto de la Resolución.

Son necesarias medidas adicionales para permitir a la población recuperarse al nivel de RMSP. El RMSP ha sido reducido de forma importante por las capturas cerqueras de patudo pequeño, y medidas que persuadan a los buques cerqueros a evitar la captura de patudo durante la pesca de barrilete serían útiles. El esfuerzo de pesca debería ser reducido un 32% con respecto a 2003-2004. A fin de contrarrestar el incremento de la capacidad de acarreo de la flota cerquera desde 2004, la reducción total para los buques de cerco debería ser de 38%.

Reducciones diferentes para cada una de las dos flotas podría también lograr la meta de proveer el RMSP.

El personal **recomienda** que el esfuerzo de pesca cerquero sobre objetos flotantes sea reducido un 38%.

La veda de 69 días recomendada para la pesca de cerco es insuficiente para lograr el objetivo de la ordenación en el caso del patudo. Son necesarias medidas adicionales, y cuatro opciones para alcanzar esta meta son:

- a) Vedar la pesca cerquera sobre objetos flotantes durante 95 días adicionales; la efectividad de esta medida sería máxima durante el segundo semestre del año; o
- b) Vedar la pesca cerquera sobre objetos flotantes cuando la captura estimada de atún patudo por la flota de cerco alcance 46.000 t; o
- c) Limitar la captura anual total de patudo de cada buque cerquero a 930 t mediante la prohibición de lances sobre objetos flotantes por ese buque una vez alcanzado este límite. La captura de patudo sería estimada por el observador o, a petición del capitán, mediante el muestreo de la captura del buque por el personal de la CIAT en el momento de descarga. Si se elige la segunda opción, el buque sería responsable de los costos razonables del muestreo. Se incluiría también en esta opción un límite total de captura de patudo de 46.000 t, a partir del cual se prohibirían los lances sobre objetos flotantes; o
- d) Prohibir los lances sobre objetos flotantes en un estrato de área-tiempo de la pesquería. En la reunión anual en 2006, el personal presentará un análisis de las vedas de estratos de área-tiempo que se esperaría lograran el objetivo de una reducción del 38% en la mortalidad por pesca del atún patudo.

Las estimaciones de captura de patudo mencionadas en los literales b y c deberían ser calculadas a partir

del muestreo de composición por especies de las descargas, y el Director debería notificar a las CPC con un mes de antelación de la fecha en la cual estima que el límite de captura será alcanzado.

De las cuatro opciones presentadas, el personal cree que b y c son las que la mayor probabilidad tienen de lograr las reducciones de la captura de patudo con la menor reducción de la captura de barrilete.

El personal **recomienda** también que los límites de captura palangrera sean reducidos durante 2007-2009 al 94% de aquéllos en la Resolución C-04-09.

### **3. PEZ ESPADA DEL PACÍFICO SUDESTE**

La evaluación de la población del pez espada en el Pacífico sudeste indica que la población se encuentra actualmente por encima del nivel correspondiente al RMSP, pero que las capturas actuales son ligeramente mayores que dicho nivel. La evaluación del personal para 2004 sugirió que la pesca de la población era excesiva. Como medida de precaución, el personal **recomienda** que se limiten las capturas a los niveles recientes, hasta que se cuente con mayor certeza en la evaluación.

### **4. ATÚN ALBACORA DEL NORTE**

La evaluación de la población del atún albacora del norte no ha sido actualizada. Para mayor claridad, convendría especificar lo que significa la palabra “actual” en el párrafo 1 de la [Resolución C-05-02](#).